

POR MEDIO DE LA CUAL SE REPONE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – Administración Central, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 039 del 11 de Enero de 2017,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe vacancia temporal en el cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, en virtud de la declaración de vacancia temporal otorgada a su titular, el señor **JOSÉ GRERORIO RENTERÍA LADINO**, para desempeñar empleo en periodo de prueba en la Gobernación de Risaralda.

Que analizadas las historias laborales del personal de planta del Municipio de Pereira, se encontró que existen funcionarios escalafonados en carrera Administrativa, que desempeñan el cargo inmediatamente inferior, que cumplen con las condiciones y requisitos previstos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales, tal como consta en el acta de reunión del 22 de diciembre de 2020, en la cual se determina realizar el encargo a la señora **SANDRA LILIANA HERRERA GIRALDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.101.610, misma situación administrativa realizada mediante Resolución No. 0135 de enero 18 de 2021.

Que el señor FRANCISCO JOSÉ ARBELAEZ URREA, mediante documento radicado No. 4993 del 31 de enero de 2021, presentó reclamación en primera instancia a la Comisión de Personal, solicitando la reposición del acto administrativo por el cual se efectuó el nombramiento en encargo a la señora SANDRA LILIANA HERRERA GIRALDO, en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**.

Que en razón de la mencionada reclamación, la Comisión de Personal del Municipio de Pereira, en reunión ordinaria realizada el día 5 de febrero de 2021, pone en consideración el documento remitido por el señor Francisco Arbeláez, concluyendo que, de conformidad con los argumentos expuestos por el mencionado servidor público, se analizan los casos de forma particular e individual y se termina empate entre los servidores públicos **SANDRA LILIANA HERRERA GIRALDO y FRANCISCO JOSÉ ARBELAEZ URREA**, bajo los criterios establecidos en la Resolución No. 6799 del 30 de diciembre de 2016.

Que con base en lo anterior, la Comisión de Personal conforma una comisión interna, con el fin de establecer un comparativo para dar trámite al criterio No. 1 del artículo 1° del precitado acto administrativo, el cual establece: "*Tiempo de experiencia en cargos que haya desempeñado con funciones similares a las del cargo a proveer*".

Que una vez analizadas las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos durante su vinculación a la Alcaldía de Pereira, se elabora documento comparativo conforme a la información extraída de las hojas de vida de los mencionados servidores públicos, y se presenta a la plenaria de la Comisión de Personal el día 12 de febrero de 2021, fecha en la cual se dio continuidad a la reunión ordinaria, encontrando que el señor **FRANCISCO JOSE ARBELAEZ URREA** cumple con los preceptos establecidos en los criterios de desempate, respecto al tiempo de experiencia y las



POR MEDIO DE LA CUAL SE REPONE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

funciones relacionadas, de conformidad con documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gestión Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer el nombramiento en encargo realizado mediante Resolución No. 0135 de enero 18 de 2021, a favor del señor **FRANCISCO JOSE ARBELAEZ URREA** identificado con la cédula de ciudadanía número **10.111.277**, titular del cargo: Técnico Administrativo, Código: 367 Grado: 08, dependiente de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución No. 0135 de enero 18 de 2021.

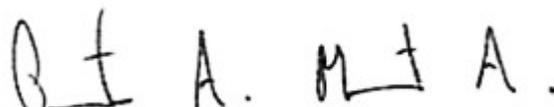
ARTÍCULO TERCERO: Encárguese al señor **FRANCISCO JOSE ARBELAEZ URREA** identificado con la cédula de ciudadanía número **10.111.277**, titular del cargo: Técnico Administrativo, Código: 367 Grado: 08, dependiente de la Secretaría de Planeación, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, mientras dure la vacancia temporal otorgada a su titular, el señor **JOSÉ GRERORIO RENTERÍA LADINO**, para desempeñar empleo en periodo de prueba en la Gobernación de Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente decisión a la señora **SANDRA LILIANA HERRERA GIRALDO**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de apelación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUSTAVO ANDRÉS MONTES AYALA
Secretario de Gestión Administrativa



CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Juliana Sánchez Gil
Técnico Administrativo